

# **DIRECCION DISTRICTAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS**

*Espacio de diálogo con la  
Secretaría Distrital de la Mujer*

*29 de septiembre de 2022*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA  
JURÍDICA  
DISTRITAL

**BOGOTÁ**

# 1 Pérdida, o deterioro, o uso indebido de bienes y/o elementos.



## DIRECTIVA 008 DEL 2021

Se destaca que el 4% de las tipologías disciplinarias reportadas al SID con corte a 30 de junio de 2021, corresponde a pérdidas o daño de documentos y elementos con una incidencia de 862 tipologías, que, por contera, pueden estar dando cuenta de importantes afectaciones al patrimonio público, a la memoria documental, a) acceso a información pública y frente a la integridad de los registros administrativos y menoscabar el quehacer institucional.



## ¿Qué se debe presentar?

Un informe que contenga:

1. El cumplimiento de las actividades señaladas.
2. Las acciones preventivas y correctivas definidas en los planes de mejoramiento.
3. La relación de procesos disciplinarios iniciados por conductas de incumplimiento de manuales de funciones y de procedimientos, y pérdida, a deterioro, o alteración, o uso indebido de bienes, a elementos, a documentos públicos e información contenida en bases de datos y sistemas de información.

*“El informe contendrá la información indicada en los campos establecidos en la matriz adjunta a esta directiva.”*



## Fecha de presentación del informe:

*“El informe deberá enviarse anualmente, el último día hábil del mes febrero de cada año”*

Para este año el plazo máximo es hasta el **lunes 28 de febrero de 2022.**



## Periodo reportado:

01 de enero – 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.



## ¿Quién debe presentarlo?

“... las **Oficinas de Control Disciplinario Interno** o dependencias que hagan sus veces en cada entidad u organismo distrital **con apoyo de las Oficinas de Control Interno de Gestión...**”



## Tener en cuenta:

- Es un trabajo articulado entre ambas dependencias (Control Interno y Control Interno Disciplinario).
- La matriz debe ser diligenciada conjuntamente. Para ello se debe establecer qué información descrita, proviene de los informes de Auditoría de la vigencia del año anterior.
- En caso que alguno de los lineamientos no haya sido auditado por la Oficina de Control Interno, se debe oficiar a la dependencia encargada de cumplir el lineamiento para que aporte dicha información.



## ¿a quién se debe presentar?

“... deberán remitir a la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Jurídica Distrital ...”



## A tener en cuenta:

Junto con la Matriz se debe presentar el informe ejecutivo, con la justificación del cumplimiento o no de los lineamientos planteados en la Directiva 008 de 2021. (sin evidencias y sin anexar los informes de auditoría.

1

# MATRIZ



**La matriz está estructurada en 4 numerales:**

**1. RESPECTO A LA PÉRDIDA DE BIENES Y DOCUMENTOS OFICIALES.**



**2. RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE MANUALES DE FUNCIONES Y DE PROCEDIMIENTOS**

- Preguntas abiertas: SI/NO.
- En el informe ejecutivo se debe presentar resumidamente la justificación de su cumplimiento o incumplimiento. (sin evidencias).
- Hacer énfasis en las respuestas contestadas negativamente, que pueden dar lugar a desarrollar acciones preventivas o correctivas, y consecuentemente planes de mejoramiento.



**3. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS EN PLANES DE MEJORAMIENTO.**

Se deben relacionar, todas las acciones preventivas o correctivas, desarrolladas en la vigencia, frente a un posible hallazgo en el cumplimiento de algunos de los lineamientos de la Directiva 008 de 2021.

Se debe especificar, el lineamiento, seguido de las acciones y/o medidas preventivas y/o correctivas adoptadas en el plan de mejoramiento. (se pueden agregar las filas necesarias para incluir todos los planes de mejoramiento realizados en la vigencia).



**4. ACTUACIONES DISCIPLINARIAS.**

Relacionar, número total de procesos según tipología y su etapa procesal.

## Directiva 008 del 2021 (Secretaría D. de la Mujer – vigencia 2021 )

SECTOR	ENTIDAD	ENVÍO REPORTE 2021	FECHA DE RECEPCIÓN	MEDIO DE RECEPCIÓN	RAD. ENTIDAD	RAD. SIGA	FORMATO CORRECTO	% DE CUMPLIMIENTO
MUJER	Secretaria Distrital de la Mujer	X	15/03/2022	CORREO	1-2022-002497	-	SI	100%

## Directiva 008 del 2021 (Secretaría D. de la Mujer – vigencia 2021 )

### POR PÉRDIDA DE BIENES Y DOCUMENTOS OFICIALES

NÚMERO DE PROCESOS INICIADOS EN EL PERIODO INFORMADO	NÚMERO DE PROCESOS EN ETAPA INDAGACIÓN PRELIMINAR Y/O INDAGACIÓN PREVIA	NÚMERO DE PROCESOS EN ETAPA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA	NÚMERO DE PROCESOS EN ETAPA DE JUZGAMIENTO
4	1	0	0

### POR INCUMPLIMIENTO DE MANUAL DE FUNCIONES Y DE PROCEDIMIENTOS

NÚMERO DE PROCESOS INICIADOS EN EL PERIODO INFORMADO	NÚMERO DE PROCESOS EN ETAPA INDAGACIÓN PRELIMINAR Y/O INDAGACIÓN PREVIA	NÚMERO DE PROCESOS EN ETAPA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA	NÚMERO DE PROCESOS EN ETAPA DE JUZGAMIENTO
13	12	0	0

## Directiva Conjunta 001 del 2021

-  **1. Estandarización de canales para la recepción de las denuncias por posibles actos de corrupción y/o existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses.**
-  **2. Registro de denuncias por posibles actos de corrupción, existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses elevadas por la ciudadanía a través de los diferentes canales de atención**
-  **3. Seguimiento a las denuncias por posibles actos de corrupción, y/o existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses elevadas por la ciudadanía a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas.**

\* La Secretaría Distrital de la Mujer no allegó matriz de la Directiva Conjunta 01 de 2021

## Directiva 04 del 2022

### Lineamientos implementación Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021.

SECTOR	ENTIDAD	REPORTE	CUENTA CON OCID CREADA	NOMBRE DE LA OFICINA	ACCIONES ADELANTAS PARA LA CREACIÓN DE LA OCID	IMPLEMENTACIÓN DIVISIÓN ROLES	ACTO ADMINISTRATIVO DE SEPARACIÓN	DEPENDENCIA QUE ASUME INSTRUCCIÓN	DEPENDENCIA QUE ASUME JUZGAMIENTO	OBSERVACIONES
MUJER	Secretaria Distrital de la Mujer	X	SI	Oficina de Control Disciplinario Interno	Se creó Decreto Distrital No. 350 del 23 de septiembre de 2021	NO	N/R	Oficina de Control Disciplinario Interno	Dirección Jurídica	<p>Con radicado No. 1-2022-001740 de fecha 25 de febrero de 2022 la Secretaría Distrital de la Mujer solicitó al Departamento Administrativo de Servicio Civil Distrital, concepto técnico de viabilidad para modificar la estructura de la Secretaría Distrital de la Mujer en cumplimiento de la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021 y adjuntó el estudio técnico respectivo.</p> <p>Con radicado No. 2022ER1476 de fecha 3 de marzo de 2022, el DASCD responde a la SDMujer la solicitud para modificar la estructura de la Entidad e indica que, para dar continuidad al trámite, la Secretaría Distrital de la Mujer debe realizar unos ajustes al estudio técnico.</p>

# GRACIAS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA  
JURÍDICA  
DISTRITAL



# Insumos opcionales para las presentaciones

